



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10919

Artículo 1º.- *Ratifícanse los Decretos N° 1150 de fecha 19 de septiembre de 2022, N° 1162 de fecha 20 de septiembre de 2022, N° 1366 de fecha 21 de octubre de 2022, N° 796 de fecha 7 de junio de 2023, todos modificatorios del Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10726 que establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, y el Decreto N° 1191 de fecha 29 de agosto de 2023; y, en consecuencia, convalídase todo lo actuado en su mérito hasta la fecha de entrada en vigencia de este instrumento legal.*

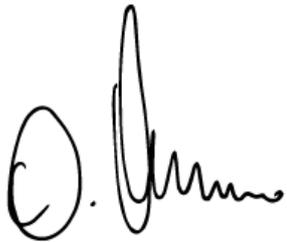
Los Decretos Nros. 1150/2022, 1162/2022, 1366/2022, 796/2023 y 1191/2023, compuestos de una, cinco, una, una y una foja respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2º.- *Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Finanzas y con posterior comunicación a la*

Legislatura, a efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Ley, a cuyo efecto puede disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes, o crear otras nuevas, reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA